	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA	

Florencia Caquetá, 25 de octubre de 2022

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación, de una persona jurídica o natural; el Departamento del Caquetá presenta estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir, conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el artículo 2º de la Constitución Nacional establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)", igualmente la Ley 80 de 1993, en su artículo 3º establece: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa de la GOBERNACIÓN y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes.

De igual forma el inciso 2° del artículo 2° de la Constitución Política dispone: *"las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos, libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado"*; por lo que la Gobernación del Caquetá tiene el propósito fundamental de proteger la vida, los bienes, la cultura de la comunidad y un ambiente sano donde se procure el desarrollo sostenible.

Es precisamente en este orden trasformador que se inscribe este proceso para contratar el levantamiento topográfico y los estudios de suelos de la VIA SOLANO – BASE TRES ESQUINAS que tiene una longitud de 9 KM, con el fin de conocer las características de esta vía y recolectar la siguiente información Levantamiento de cauces. Localización y referenciación de ejes y líneas de chaflanes. Nivelación de ejes. Levantamiento altimétrico y planimétrico. Lo que se busca con esta contratación es poder adelantar los estudios pertinentes para que la gobernación conozca de manera técnica el estado de la vía y así evaluar una solución definitiva para este corredor, esto debido a que la gobernación no cuenta con los equipos pertinentes para realizar estos trabajos

Este proyecto da cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Departamental, líneas estratégica: Caquetá productiva y competitivo: programa: vías para la paz y el progreso; subprograma: red vial ; sector: A.9 Transporte, cuyo objetivo es el de mejorar la accesibilidad del transporte en el Departamento del Caquetá, a través del mantenimiento, pavimentación, afirmado y demás acciones de mejoramiento de la red vial Departamental, teniendo en cuenta que el Departamento del Caquetá tiene vías deterioradas que no han sido intervenidas y que

25-10-2022 4:43PM

requieren atención inmediata para su rehabilitación y mejoramiento, se formuló en el Banco de proyectos Departamental el proyecto denominado: **ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE SUELOS Y TOPOGRAFÍA PARA LA VÍA SOLANO - BASE TRES ESQUINAS 9 KM SOLANO** con código BPIN número **2022006180014.**

Programa presupuestal	Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea base	Descripción de la acción	Meta de cuatrienio
Infraestructura red vial regional	Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario	Vía secundaria con mantenimiento	Km	35	Mantenimiento de la maquinaria amarilla por Km de vía secundaria para realizar acciones de conservación periódica de la red vial del departamento	833
Infraestructura red vial regional	Vía secundaria mejorada	Vía secundaria mejorada	Km	13	Mejoramiento o pavimentación de la red vial secundaria del departamento. Vías entre los tramos: _Valparaíso-Solita _La Y Paletará-Milán _Libano - La Unión _Puerto Rico - San Vicente del Caguán	96,76
Infraestructura red vial regional	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	Vía terciaria con mantenimiento	Km	968	Mantenimiento de la maquinaria amarilla por Km de vía terciaria para realizar acciones de conservación periódica de la red vial del departamento	1948
Infraestructura red vial regional	Vía terciaria mejorada	Vía terciaria mejorada	Km	0	Mejoramiento o pavimentación de la red vial terciaria del departamento. Vías entre los tramos: _La Y - San Antonio de Getuchá _Curillo - Santiago Selva - Valparaíso _El Doncello - Rio Negro _San Vicente del Caguán - Balsillas _San Vicente del Caguán - Los Pozos	128,49
Infraestructura red vial regional	Puente construido en vía terciaria	Puente construido en vía terciaria existente	Número	200	Construcción de puentes en la red vial terciaria existente	42
Infraestructura red vial regional	Estudios de preinversión para la red vial regional	Estudios de preinversión para puentes realizados	Número	11	Realizacion y/o gestión de los estudios y diseños para la construcción de puentes en los diferentes municipios del Departamento. _ED para 4 puentes en Florencia _ED para 20 puentes veredales	24
Infraestructura red vial regional	Puente peatonal de la red urbana construido	Vía urbana con obras complementarias de seguridad vial	Número	3	Construir obras de acceso en puentes peatonales (acción popular)	2
Infraestructura red vial regional	Puente construido en vía urbana existente	Puente construido en vía urbana existente	Número	12	Construcción de 4 puentes en el municipio de Florencia.	4
Infraestructura red vial regional	Vía urbana mejorada	Vía urbana mejorada	Número	0	Construcción doble calzada vía al Aeropuerto	1
Infraestructura red vial regional	Documentos de planeación	Plan Departamental Vial actualizado	Número	1	Actualización del plan departamental vial como documento de planificación y gestión de la red vial departamental para la integración de la región.	1

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE SUELOS Y TOPOGRAFÍA PARA LA VÍA SOLANO - BASE TRES ESQUINAS 9 KM, EN EL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: Levantamiento topográfico de nueve kilómetros que cuente con la siguiente información:

- Levantamiento de cauces.
- Localización y referenciación de ejes y líneas de chaflanes.
- Nivelación de ejes.
- Levantamiento altimétrico y planimétrico.

Para lo anterior se deberá tener en cuenta los lineamientos y las leyes que regulan el ámbito contractual como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, entre otras que regulan el actuar y el proceder del contratista en la ejecución de un contrato estatal.

2.1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto
81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81150000	Servicios de pedología	81151700	Geología	81151700
81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000	Servicios profesionales en ingeniería	81102200	Ingeniería de transporte	81102200

2.1.3 TIPO DE CONTRATO: Por naturaleza de la necesidad del objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de consultoría.

2.1.4 Modalidad de Selección:

Denominación del Proceso:	Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA
Fundamento Legal:	La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto

	1082 de 2015
Justificación del Factor de Selección	El bien y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía.

3. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**: El contratista debe garantizar que los bienes a ofrecer cumplan con las siguientes características y presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
1	Apiques a cielo abierto, 7 CBR con CDP 4 CBR inalterados, ensayos respectivos de caracterización (graduaciones límites de consistencia, humedad natural, peso unitario húmedo) para cálculo de capacidad portante de la subrasante.	UNIDAD	14
2	Levantamiento Topográfico de cauces, localización y referencias de ejes de líneas de chaflanes, nivelación de ejes, levantamiento de altimétrico y planimétrico.	GLOBAL	1

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS ($35.181.000) MCTE**, incluido todos los costos, gastos e impuestos, tasas y contribuciones departamentales y nacionales, transporte de los elementos al sitio.

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO: El estudio económico se fundamenta en el estudio de mercado mediante cotizaciones. El análisis se realiza del promedio de los valores unitarios cotizados por los proveedores.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	VALOR GLOBAL COTIZACION 1 (SERVI. LAB INGENIERIA)	VALOR GLOBAL COTIZACION 2 (GEOCON INGENIERIA)	VALOR GLOBAL COTIZACION 3 (SING. LTDA)	VALOR PROMEDIO
1	Apiques a cielo abierto, 7 CBR con CDP 4 CBR inalterados, ensayos respectivos de caracterización (graduaciones límites de consistencia, humedad natural, peso unitario	UNIDAD	14	$23.500.000	$20.000.000	$22.000.000	$21.833.333,33

	húmedo) para cálculo de capacidad portante de la subrasante.						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR GLOBAL COTIZACION 1 (ING. LUIS CARLOS BECERRA POLO)**	**VALOR GLOBAL COTIZACION 2 (ING. EDGAR MAURICIO PARRA)**	**VALOR GLOBAL COTIZACION 3 (ING. JAIME EDUARDO SALAZAR)**	**VALOR PROMEDIO**
2	Levantamiento Topográfico de cauces, localización y referencias de ejes de líneas de chaflanes, nivelación de ejes, levantamiento de altimétrico y planimetrico.	GLOBAL	1	$11.000.000	$10.543.000	$18.500.000	$13.347.666,67
TOTAL							$35.181.000,00

Los precios ofertados en la propuesta que presenten los proponentes, y que lleguen a ser contratados, deberán mantenerse durante el tiempo de ejecución del contrato y no podrán por lo tanto ser alterados.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se estima que la actividad objeto del contrato se desarrollará a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista, contando 45 días calendarios después de la firma del acta de inicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION: El Departamento cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que pretende celebrar el cual se pagara con cargo a recursos de **Inversión**

No. CDP		2022030395	**FECHA DE EXPEDICION**		02/03/2022
VALOR DEL CDP		$35.181.000	**FECHA VIGENCIA**		31/12/2022
ART. PRESUP	**SECTOR**	**AREA**	**ARTICULO**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.008.16-16-1.2.3.3.01-24-2402-2402006-240200600-2022006180014	99999999999999999999 VARIOS	99999999999999999999 VARIOS	servicios prestados a las empresas y servicios de producción/adm central proyecto: "elaboración de estudios de suelos y topografía para la vía solano-base tres	99999999999999999999 VARIOS	$30.000.000

			esquinas 9 km solano (sobretasa ACPM)		
2.3.2.02.02.008.16-16-1.2.3.3.01-24-2402-2402006-240200600-2022006180014	99999999999999999999 VARIOS	99999999999999999999 VARIOS	servicios prestados a las empresas y servicios de producción/adm central. proyecto: "elaboración de estudios de suelos y topografía para la vía solano-base tres esquinas 9 km solano (sobretasa ACPM)	99999999999999999999 VARIOS	$5.181.000

7. OBLIGACIONES. Tanto el Contratante como el Contratista tienen derechos y deberes que cumplir con la suscripción de un contrato, según lo establecen los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

- **Obligaciones Específicas**:

A. Cumplir con el objeto del contrato.
B. Proveer el objeto del contrato acorde a las características técnicas de los servicios requeridos en este documento.
C. Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
D. Garantizar que los productos a entregar como resultado del cumplimiento del objeto contractual sean de calidad.
E. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
F. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
G. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el CONTRATANTE.
H. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
I. Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el CONTRATANTE en relación con el contrato.

- **Obligaciones Generales**:

A. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

B. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.

C. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

D. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

E. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

F. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

G. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.

H. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

I. Efectuar y entregar los informes de actividades, en caso de ser solicitado por el supervisor.

J. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.

K. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.

L. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

M. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

N. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.

O. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

P. Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 019 del 10 de diciembre de 2020, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Q. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del

contrato.

7.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

A. Expedir el registro presupuestal.
B. El Departamento cancelará el valor del contrato en la forma convenida y dentro de los plazos establecidos.
C. El Departamento designará un funcionario competente para realizar la respectiva supervisión al contrato.
D. Pagar oportunamente lo pactado.

8. FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO pagará al contratista el 100% del Valor del contrato una vez se dé total cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones, además de la certificación de recibido del servicio a satisfacción expedido por el supervisor, presentación de la factura comercial, dentro de los (5) días hábiles siguientes de haber surtido la firma del acta de recibo final, el cual se le dará traslado a la dirección de contabilidad para el trámite de pago hasta que sea la radicación en la Tesorería del Departamento, además, copia de las planillas donde conste el pago oportuno según las fechas límites establecidas por afiliaciones a las EPS, al fondo de cesantías y pensiones y ARP y aportes parafiscales del contratista, anexar a los documentos la certificación de la cuenta bancaria no mayor a 30 días a la cual solicita se le cancele los recursos del contrato.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SITIO DE ENTREGA: El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el Municipio de SOLANO, Departamento del Caquetá, desde el centro poblado de Solano hasta la base CACOM -6 TRES ESQUINAS. 1, Coordenadas 0.743977, -75.230936 y 0.701215, -75.249709.

10. SUPERVISIÓN: Será a QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DEL GASTO.

El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de Contratación vigente. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

11. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURIDICOS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(FORMATO 1 DE LA INVITACION) El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.
La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende

que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

[Cuando el proceso se estructure por lotes o grupos, el Proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el lote o lotes a los cuales presenta oferta, según las posibilidades que otorgue la Entidad].

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

(FORMATO 2 de LA INVITACIÓN) Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:
Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en formato 2. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en formato 2, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes

que regulan la materia.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:
- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

✓Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
✓Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
✓Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
✓Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
✓El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
✓Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia:

- Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

✓ Nombre o razón social completa.
✓ Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
✓ Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
✓ Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
✓ Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que

efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

PODER PARA NACIONALES:

Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural.

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar certificación de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione

por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o

integrante del proponente plural.
MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
REQUISITOS TÉCNICOS

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente allegará la documentación del personal que estará a cargo de la ejecución del contrato, personal que deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas de estudios y experiencia:

PERSONAL REQUERIDO			
No	**CARGO**	**FORMACION ACADEMICA**	**EXPERIENCIA**
1	Director	Ingeniero Civil mínimo doce (12) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con Especialización en intervención de la construcción mínimo de dos años (2) de haber obtenido el título.	Con experiencia de mínimo 4 contratos como equipo de trabajo cuyo objeto tenga relación con: Formulación o estudio en proyectos de construcción, ejecución, habilitación, y/o Mejoramiento vías
2	Profesional en Geotecnología	Geotecnólogo, mínimo doce (12) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	experiencia específica de mínimo 4 proyectos o contratos donde haya participado como Geotecnista o desempeñando el cargo de Geotecnólogo relacionados con estudios de suelos en vías urbanas y/o vías terciarias
3	Ingeniero Topográfico	Ingeniero Topográfico, mínimo con ocho (8) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Con experiencia de mínimo 4 contratos como ingeniero topográfico o contratista de proyectos cuyo objeto tenga relación con: Construcción, ejecución, habilitación, y/o Mejoramiento vías

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

i. Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
ii. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
iii. Fotocopia de tarjeta profesional.
iv. Hoja de vida, respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia y formación académica.
v. Certificado de antecedentes disciplinarios.
vi. Certificado de antecedentes fiscales
vii. Certificado de antecedentes penales.
viii. Antecedentes ético – profesionales.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general mínima de cinco (05) años, contados a partir de la suscripción del certificado de existencia y representación Legal y/o registro mercantil en cámara de comercio.
En caso de consorcios y uniones temporales la experiencia general, la deberá cumplir individualmente cada uno de sus integrantes.

Para el caso de las profesiones liberales, podrán acreditar la experiencia general con (5) años como profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) haber ejecutado dos (02) contratos suscritos con entidad pública o privada, cuyo objeto sea o tenga alcance en la

elaboración de ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES DE VIAS O PUENTES y que el valor de cada uno supere el valor oficial del presente proceso.

Nota 1: Para acreditar la experiencia se aceptará: **Certificación De Experiencia** expedida por la entidad contratante y/o **Acta de Entrega y Recibo Definitivo**, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas y/o **Acta de liquidación** y/o **Contrato**.

Nota 2: Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal del contratante (En caso de ser persona jurídica) para el caso se consorcios o uniones temporales podrá acreditarlo con el RUT.
- Certificación de recibo a satisfacción por el contratante.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Nota 3: No serán válidos los contratos verbales.

Nota 4: Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura, cualquiera de sus integrantes deberá cumplir con el presente requisito.

DISPONIBILIDAD DE LABORATORIO

El proponente (Persona natural o jurídica) deberá acreditar mediante certificado suscrito por el representante legal, la disposición de LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETOS Y PAVIMENTOS para la correcta ejecución del contrato de consultoría y el respectivo control de ensayos de calidad tomados en la obra.

PROPUESTA ECONOMICA.

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de dos (02) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por dos (02) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

12. ESTUDIO DEL SECTOR:

11.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente "En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industria o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea

adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia"

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo estipulado en los artículos 4° de la Ley 1150 de 2007, y 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6° del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo lo dispuesto por los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro del proceso de selección y la ejecución del contrato que resulte del mismo, los siguientes, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado. De igual forma de acuerdo al decreto 1082 de 2015, la presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del proponente, de la anterior distribución de riesgos previsibles.

14. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista presentará en la plataforma del Secop II los respectivos documentos exigidos por el Departamento de Contratación de la Gobernación del Caquetá la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la aceptación de la oferta, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20%	Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5%	por el plazo de duración del contrato y tres (3) años mas

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Acuerdo Comercial	VALOR Aplica – No aplica	EXCEPCIONES	Aplica o No aplica Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO – "CHILE – PERU"	No Aplica	NO	NO
CHILE	No aplica	NO	NO
Corea	No aplica		
Costa rca	No aplica		

ESTADOS AELC		No Aplica	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		No Aplica	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE"	"SALVADOR	Aplica	SI Aplica la excepción 2 del manual de acuerdos comerciales de CCE.[1]	NO
	GUATEMALA	Aplica	SI Aplica la excepción 2 del manual de acuerdos comerciales de CCE.[2]	SI
Unión Europa		No aplica	NO	NO

En consecuencia, se dará trato nacional a las propuestas presentadas bajo los términos de los acuerdos que aplican para los bienes y servicios que se ofrezcan de los anteriores países.

El presente proceso es susceptible de ser limitado a MYPIMES toda vez que no supera el umbral estipulado, según el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.4: El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Elaboro y revisó Parte técnica	Elaboro y revisó parte Jurídica
JHONATHAN OCASIONES HERMIDA	YEISSON HAWER VELASCO GUARNIZO
Profesional Universitario	Abogado contratista de la dirección de contratación
Presentó	
KARLA JOHANA LISCANO CORREA	
Secretaria de Infraestructura / Gestor PAP-PDA Caquetá	

[1] El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.

[2] El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.